

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00228 00 (pago directo)

Cumplido lo ordenado en auto anterior el Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas FON061 otorgado como garantía mobiliaria por parte de CHRISTIAN DAVID PEÑUELA HERNANDEZ, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de la sociedad BANCO FINANDINA S.A., en el Calle 93 B # 19-31 Piso 2 del Edificio Glacial de la ciudad de Bogotá D.C

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas FON061 a favor de BANCO FINANDINA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por CHRISTIAN DAVID PEÑUELA HERNANDEZ.

TERCERO: RECONOCER al Abogado GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cf751d9bedeacde614e0a5f121793325d7bab48b360cb1918c794c04571e2
8a8**

Documento generado en 01/06/2021 06:52:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**